

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), tres (03) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2.021)

Cumplido lo ordenado en auto anterior se advierte que se solicita la terminación por pago total de la obligación (art. 461 C. General del Proceso, respecto a uno de los pagarés base de la ejecución y del segundo se solicita terminación por pago de las cuotas en mora, por lo que a ello se procede:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía instaurado por SCOTIANBANK COLPATRIA S.A. en contra de MARIA ESPERANZA SUAREZ CARDOSO por pago total de la obligación respecto del pagaré No. 207400117394 y por pago de las cuotas en mora. (ART. 69 Ley 45 de 1990), respecto del pagaré 207400116986.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares practicadas. Ofíciase.

En el evento en que estuvieren embargados remanentes o llegaren a embargarse dentro la ejecutoria de esta decisión, lo desembargado deberá ponerse a disposición del juzgado que lo solicite. La secretaria comunicara a quien competa lo pertinente y si fuere el caso remítanse las copias de que trata el artículo Art 466 *ibídem*.

TERCERO: DISPONER el desglose del documento que sirvió como base de la presente ejecución, título valor pagaré No. No. 207400117394 el que será entregado al demandado con la constancia de que trata el art 116 de la Ritualidad Civil, previa cancelación del arancel judicial.

CUARTO: DISPONER el desglose del documento que sirvió como base de la presente ejecución, título valor pagaré 207400116986, dejando constancia del motivo por el cual se terminó el proceso y que la obligación continua vigente, con las constancias de que trata el art 116 de la Ritualidad Civil, previa cancelación del arancel judicial.

QUINTO: Las demás decisiones allí tomadas quedan incólumes.

SEXTO: En firme la presente y cumplido lo anterior, ARCHIVENSE las diligencias.

NOTIFIQUESE
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00240-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, cuatro (04) de mayo de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 47, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria